



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 13 de julio de 2018 se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Mesa de Calidad Destino Turístico SICTED Iznájar publicándose anuncio de la exposición pública del acuerdo en el BOP número 154,10 de de agosto de 2018 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el día 21 de agosto de 2018 hasta el día 21 de septiembre de 2018, estando expuesto por un periodo de 30 días sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna.

Visto que en el citado acuerdo plenario se establecía la elevación a definitiva del hasta entonces aprobación inicial al no haberse presentado reclamación o sugerencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Elevar a definitiva la aprobación inicial efectuada por acuerdo Pleno de 13 de julio de 2018 de la Ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Mesa de Calidad Destino Turístico SICTED Iznájar cuyo texto íntegro se recoge como anexo I al presente Decreto.

SEGUNDO: La Ordenanza municipal no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Iznájar, a la fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Lope Ruiz López**

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CALIDAD DESTINO TURÍSTICO SICTED IZNÁJAR.

El Ente Gestor tendrá libertad para decidir la composición de la Mesa de Calidad en función de las particularidades del destino, si bien deben estar representados, al menos, los siguientes agentes:

- Responsables políticos de las entidades locales
- Representante de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía
- Representante de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte.

Página 1 de 4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 24/9/2018

Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 24/9/2018

Código seguro verificación (CSV) 0A42 B651 971D 471F D746



0A42

Num. Resolución:
2018/0000506

Insertado el:
24-09-2018



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- Representantes de la Mancomunidad de la Subbética
- Representantes del sector empresarial turístico del destino.
- Gestor del destino.

Debe determinarse su composición y estructura organizativa, régimen de celebración de reuniones y adopción de acuerdos, suplencias, así como las funciones que asume. Todo ello quedará recogido en el Reglamento de la Mesa.

Funciones

Su cometido principal es la **propuesta al Comité de Distinción de la concesión, renovación o retirada de distintivos** de las empresas y servicios públicos participantes del destino SICTED, por lo que dicho órgano debe estar constituido con carácter previo a la celebración del citado Comité de Distinción (junio y diciembre de cada año).

Asimismo, le corresponde el **estudio de las propuestas de proyectos de mejora** realizados por los grupos de mejora del destino o el gestor SICTED, y decidir cuáles se van a llevar a cabo, estableciendo planes de mejora del destino.

También es competencia de la Mesa de Calidad el **estudio de los resultados de las encuestas efectuadas en el destino**, así como cualquier otra función que le asigne el Ente Gestor.

Reglamento de la Mesa de Calidad del Destino

Artículo 1. ÁMBITO

La Mesa de Calidad del SICTED es el órgano colegiado creado para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos del destino turístico en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, así como en cualquier otra actividad vinculada con la calidad turística que afecte al sector.

Artículo 2. ESTRUCTURA

La Mesa de Calidad del SICTED estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: *La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía. En su ausencia asume sus competencias el Vicepresidente.*

- Vicepresidente: El *Alcalde de Iznájar*, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Página 2 de 4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (consultando los documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 24/9/2018

Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 24/9/2018

Código seguro verificación (CSV) 0A42 B651 971D 471F D746



0A42

Num. Resolución:
2018/0000506

Insertado el:
24-09-2018



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- Portavoz del Grupo Municipal Popular
- Representante de la Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Territorial de Córdoba.
- Representante de la Mancomunidad de la Subbética.
- Representante de la Dirección General de Calidad Innovación y Fomento del Turismo.
- Representante de la Estación Náutica Lago de Andalucía.
- Representante de las empresas turísticas locales
- Representante de las Cofradías y Hermandades de Iznájar.
- Representante de las Asociaciones y Colectivos de Iznájar.
- Representante de Sector Agrícola de Iznájar.

Secretario:

- Gestor/a SICTED del destino

Artículo 3. REPRESENTACIÓN

Los vocales son miembros de la Mesa de Calidad del SICTED en calidad de representantes de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.

Cada uno de los representantes se compromete a transmitir las resoluciones de la Mesa de Calidad del destino turístico a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.

Artículo 4. FUNCIONES

1. Propuesta al Comité de Distinción de la concesión, renovación o retirada de distintivos de las empresas y servicios públicos participantes del destino SICTED.
2. Estudio de las propuestas realizadas por los grupos de mejora del destino o el gestor SICTED, y la toma de decisión sobre cuáles se van a implantar, estableciendo planes de mejora del destino.
3. Estudio de los resultados de las encuestas efectuadas en el destino y adopción de decisiones al respecto.
4. Valoración anual de la situación y resultados de los participantes en el proyecto SICTED, por subsectores y servicios, así como la evolución del mismo en el destino.
5. Proponer objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.
6. Evaluar las desviaciones habidas respecto a los objetivos planteados para el periodo y proponer nuevos objetivos y alternativas estratégicas a seguir.
7. Cualquier otra función que le asigne el Ente Gestor.

Artículo 5. FUNCIONAMIENTO

1. La Mesa de Calidad se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año con carácter previo a los Comités de Distinción (junio y/o diciembre), y de forma extraordinaria a propuesta de sus miembros.
2. La convocatoria de las reuniones se establecerá con antelación suficiente para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el orden del día y garantizar la máxima asistencia.
3. Para la constitución válida de la Mesa de Calidad se requiere en primera convocatoria la presencia al

Página 3 de 4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (verificar los documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 24/9/2018

Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 24/9/2018

Código seguro verificación (CSV) 0A42 B651 971D 471F D746



0A42

Num. Resolución:
2018/0000506

Insertado el:
24-09-2018



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

menos de la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia al menos del Presidente o persona en quien delegue, el Secretario y dos vocales.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, en caso de empate el Presidente de la Mesa ostentará voto de calidad.

5. Se elaborará un acta de las decisiones y acuerdos adoptados en cada reunión.

Artículo 6. FUNCIONES DEL GESTOR SICTED

1. Asumir la secretaría de la Mesa de Calidad, con voz y sin voto.

2. Facilitar a los miembros toda la información sobre la implantación, desarrollo y gestión del proyecto que sea necesaria para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de Calidad.

3. Convocar, formular el orden del día y levantar acta de las reuniones de la Mesa de Calidad del destino.

4. Coordinar y supervisar el trabajo de Grupos de Mejora que se constituyan.

5. Planificar y dirigir la puesta en marcha de las acciones para la implantación del modelo SICTED.

6. Elaborar y presentar en la Mesa el informe anual de gestión del Destino y el cronograma de actuaciones a realizar hasta la siguiente Mesa.

SEGUNDO: El presente acuerdo será sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: El presente acuerdo se considerará definitivo, de no producirse reclamación o sugerencia contra los mismos en el plazo de información pública, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. »

Página 4 de 4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 24/9/2018

Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 24/9/2018

Código seguro verificación (CSV) 0A42 B651 971D 471F D746



0A42

Num. Resolución:
2018/0000506

Insertado el:
24-09-2018